



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

## ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No. 07-ROCS-No. 11-07-05-2021

#### CONSIDERANDO:

**UNO.-** Que mediante Resolución Nro. SE-No-05-ROCS-No-02-06-04-2021 de fecha 06 de abril de 2021, el Órgano Colegiado Superior, aprobó el Calendario Académico-Administrativo para los programas de posgrado, año 2021-2022;

**DOS.-** Que, mediante oficio Nro. 080-CD-UNL, de fecha 01 de mayo de 2021, la Dra. Nancy Cartuche Mg. Sc, Coordinadora de Docencia, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre. Ph.D. Rector de la UNL, en lo principal señala, que “Con la finalidad de posibilitar el desarrollo de los programas de posgrado en las condiciones de postulación establecidas en los proyectos curriculares, se ha procedido a ajustar los tiempos definidos para cada una de las actividades previstas en el calendario, dejando un tiempo considerable para la difusión y promoción (68 días) y, para el registro de postulantes a los programas de posgrado (61 días)”; se agrega que: “Asimismo, se ha ajustado la fecha de inicio de las labores académicas al día miércoles 04 de agosto de 2021, de modo que la culminación de las mismas sea el día domingo 21 de noviembre de 2021, para que se cumplan los 80 días laborables”;

**TRES.-** Que, mediante oficio Nro. 2021-1666-R-UNL, de fecha 03 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Ph.D, Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldan Jara, Secretario General de la institución, manifiesta: “Adjunto al presente me permito hacer el Of. Nro. 080-CD-UNL, de fecha Loja, mayo 01 de 2021, suscrito por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma, Mg. Sc. Coordinadora de Docencia, que en su parte pertinente manifiesta y solicita lo siguiente: “(...) *La propuesta de calendario académico administrativo 2021-2022 para el posgrado en la Universidad Nacional de Loja, con el ajuste de las fechas de las diferentes actividades de los dos períodos académicos ordinarios, se pone en su conocimiento para que, de considerarlo pertinente, se eleve a conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior. (...)*” Agrega que: “Con estos antecedentes díguese poner en conocimiento en la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior”;

**CUATRO.-** Que, el Art. 98 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, segundo inciso, prevé que el Calendario Académico- Administrativo de los programas de postgrado que ejecute la Institución, será aprobado por el Órgano Colegiado Superior. Así mismo, el Art.



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

103 del reglamento ibídem, establece que los programas de postgrado serán ejecutados en las condiciones y plazos establecidos en la resolución de aprobación del Consejo de Educación Superior;

**CINCO.-** Que, como es de conocimiento público, el país se encuentra declarado en emergencia sanitaria, razón por la cual, algunas actividades de índole administrativa, se las viene realizando de manera digital o en línea; por ello, para la ejecución de los postgrados; los procesos administrativos, tales como: inscripciones, matrículas y otros, se los realizará en línea, por intermedio de las plataformas tecnológicas implementadas para el efecto; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de 07 de mayo de 2021,

### **RESUELVE:**

1. Aprobar el Calendario Académico-Administrativo para los programas de posgrado, año 2021-2022, que ejecutará la Institución, cuyo ejemplar se adjunta y es parte constitutiva de esta Resolución.
2. Disponer que el inicio de las labores académicas en todos los programas de postgrado que ejecute la Institución, se iniciarán a partir del 04 de agosto de 2021, según el calendario académico que se aprueba; por lo que, se deberá planificar cada programa, considerando esta fecha de inicio.
3. Todos los procesos administrativos, tales como: inscripciones, matrículas y otros que corresponden a los programas de postgrado, se los realizará en línea, por intermedio de las plataformas tecnológicas implementadas para el efecto.
4. Se deroga en forma expresa la Resolución Nro. SE-No-05-ROCS-No 02-06-04-2021 de fecha 06 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el Calendario Académico-Administrativo para los programas de posgrado.
5. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

Es dado en la ciudad de Loja, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.  
**RECTOR**

Dr. Ernesto Roldán Jara  
**SECRETARIO GENERAL**

**ERJ/lmo/nlmdeA.**